



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 176-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 24 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente Nº 2663, recepcionado en fecha 22 de mayo de 2023; conteniendo el Oficio Nº 0993-2023-UNAMAD/R-DIGA, recepcionado en fecha 22 de mayo de 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se proclama al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, el artículo 20 de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley Nº 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que la designación de las Sociedades de Auditoría se efectúa previo concurso público de méritos, y son contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

Que, conforme al mencionado dispositivo legal, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría (SOA), previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del pliego así como del jefe de la Oficina de Administración y del jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo, el tercer párrafo del citado artículo dispone que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; precisándose que la resolución del Titular del pliego se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con Resolución de Contraloría Nº 237-2021-CG, se aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, empresas prestadoras de servicios de saneamiento, universidades, empresas en liquidación bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), proyectos/programas, y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 176-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 24 de mayo de 2023

Que, con Oficio Nº 000514-2022-CG/GAD, la Contraloría General de la República solicita al Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, la transferencia financiera por el monto de S/ 550,762.92 (Quinientos cincuenta mil setecientos sesenta y dos con 92/100 soles), correspondiente a tres Proyectos de Inversiones Publica: Creación e Implementación de Módulos de Aprendizajes mediante la crianza de animales menores para la Carrera Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAMAD, S/ 130,991.43; Mejoramiento de los Servicios de laboratorio del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la UNMAD, S/ 183,930.89; Mejoramiento del Servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria de la Escuela Profesional de Ecoturismo, de la Facultad de Ecoturismo de la UNAMAD, S/ 235,840.60;

Que, con Resolución Rectoral Nº 364-2022-UNAMAD-R, de fecha 10 de octubre de 2022, se resuelve:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR, el artículo 1º de la Resolución Rectoral Nº 177-2022-UNAMAD-R, de fecha 20 de mayo de 2022, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, el Expediente Técnico de Adicionales Nº 01 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Gastos Generales, Supervisión, Gestión de Proyectos y Control Concurrente del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios de Laboratorio del Departamento Académico de Ciencias Básicas en la UNAMAD", con código 2343495, por la **suma de S/ 1 562,310.95 (Un millón quinientos sesenta y dos mil trescientos diez con 95/100 soles)**, ascendiendo al monto total de S/ 17'101,316.52 (Diecisiete millones ciento y un mil trescientos dieciséis con 52/100 soles), conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE LA NUEVA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL MODIFICADO Nº01

FÓRM.	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	INCREMENTO POR ADICIONALES Nº 01	%	PRESUPUESTO MODIFICADO POR ADICIONALES Nº01
01	TRABAJOS PRELIMINARES	516,735.17	225,644.88		742,380.05
02	ESTRUCTURA	3,609,048.44	656,350.29		4,265,398.73
03	ARQUITECTURA	2,847,973.95	33,304.66		2,881,278.61
04	INSTALACIONES SANITARIAS	587,125.48	90,957.01		678,082.49
05	INSTALACIONES ELECTRICAS	1,034,734.87	21,093.70		1,055,828.57
06	IMPACTO AMBIENTAL	82,282.34	0.00		82,282.34
	TOTAL COSTO DIRECTO DE OBRA	8,677,900.25	1,027,350.53		9,705,250.78
	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	3,068,149.76			3,068,149.76
	GASTOS GENERALES (C.D)	1,774,222.73	301,219.67		2,075,442.40
	CD+MOB. Y EQUIP.+GG	13,526,272.74	1,328,570.20		14,848,842.94
	SUPERVISION DE OBRA	970,443.20	117,848.17		1,088,291.37
	GASTOS DE LIQUIDACION	181,599.87	0.00		181,599.87
	GESTION DE PROYECTOS	567,309.75	41860.66667		609,170.42
	CAPACITACION Y SENSIBILIZACION	93,080.00	0.00		93,080.00
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	15,332,705.57	1,488,279.03		16,820,984.60
	EXPEDIENTE TECNICO	206,300.00			206,300.00
	CONTROL CONCURRENTE	0.48%	74,031.92		74,031.92
	COSTO TOTAL	15,539,005.57	1,562,310.95	10.05%	17,101,316.52
	INCREMENTO, ADICIONAL Nº 01 = 10.05%				

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR, la ampliación de plazo Nº 01, del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Laboratorio del Departamento Académico de Ciencias Básicas en la UNAMAD", con código 2343495, por un periodo de **689 días calendarios, contados a partir del 11 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023**, para la conclusión adecuada de las metas planteadas en el expediente técnico, conforme al siguiente detalle:

FECHA DE INICIO REAL DE OBRA	15 DE FEBRERO DE 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	360 DIAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01	689 DIAS CALENDARIO
NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	1049 DIAS CALENDARIO
FECHA DE CONCLUSIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 176-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 24 de mayo de 2023



Que, con Informe Nº 082-2023-UNAMAD-DIGA-UEI-MSLCB-RO-CHCC, de fecha 21 de abril de 2023, el Residente de Obra del PIP "Mejoramiento de los Servicios de Laboratorio del Departamento Académico de Ciencias Básicas en la UNAMAD", solicita se gestione modificación presupuestal de tipo para realizar la creación de la meta de Control Concurrente, como se detalla en la Estructura Presupuestal Modificado Nº 01, en la Resolución Rectoral Nº 364-2022-UNAMAD-R, de fecha 10 de octubre de 2022. Así mismo, señala que se transfiere el monto de S/ 72,032.00, por motivo que se tenía programación física y financiera del proyecto de acuerdo al PIM 2023 asignado y para no perjudicar los avances programados de la obra se toma la decisión de transferir el importe señalado, por ende, solicita que se realice las gestiones administrativas para que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgue previsión presupuestaria para el año 2024, por el importe de S/ 109,898.89 soles, para culminar de transferir el total solicitado, asimismo, informa que el Proyecto en mención se encuentra dentro de la programación multianual de inversiones para los años 2024-2025 y 2026; una vez realizado la creación de la meta de control concurrente se realice el trámite para la transferencia financiera a la Contraloría General de la Republica;

Que, con Oficio Nº 0455-2023-UNAMAD/R-DIGA/UEI, de fecha 24 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la modificación presupuestal tipo 03 de la meta 014, con la finalidad de crear la meta de control concurrente de conformidad a la Resolución Nº 364-2022-UNAMAD-R y realizar las gestiones de transferencia en cumplimiento a la Ley Nº 31358, con cargo al PIP "Mejoramiento de los Servicios de Laboratorio del Departamento Académico de Ciencias Básicas en la UNAMAD";

Que, con Informe Nº 0285-2023-UNAMAD-R-OPP/UP, de fecha 04 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que se efectuó la modificación presupuestaria de tipo 3, habilitándose recursos a la Genérica de Gasto 2.4 "Donaciones y Transferencias", Acción de Inversión 6000053 "Control Concurrente", Finalidad 0348747 "Control Concurrente" y la específica de gasto 2.4.2.3.11 "A otras unidades del Gobierno Nacional", hasta por el monto de S/ 74,032.00 soles, Fte. Fto. RO. **Así, mismo, otorga previsión presupuestal para el año 2024, por el monto de S/ 109,898.89 soles, con cargo al Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Laboratorio del Departamento Académico de Ciencias Básicas en la UNAMAD",** a fin de garantizar la transferencia financiera del saldo del costo de control concurrente, a favor de la Contraloría General de la Republica;

Que, con Oficio Nº 0550-2023-UNAMAD/R-DIGA/UEI, de fecha 17 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita a la Directora General de Administración, se realice mediante acto resolutivo, la transferencia financiera parcial en favor de la Contraloría General de la Republica, con cargo al PIP "Mejoramiento de los Servicios de Laboratorio del Departamento Académico de Ciencias Básicas en la UNAMAD", por el importe de S/ 74,032.00 soles;

Que, con Oficio Nº 0993-2023-UNAMAD/R-DIGA, de fecha 22 de mayo de 2023, la Directora General de Administración, solicita al Rector, se apruebe mediante acto resolutivo, la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la Republica, conforme a lo establecido en el artículo 20º de la Ley Nº 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control Sociedades de Auditoria;

Que, con el Expediente Nº 2663, recepcionado en fecha 22 de mayo de 2023, el Rector dispone se emita la respectiva resolución rectoral;

Que, el inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 176-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 24 de mayo de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, la Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, con cargo al Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 538: Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, hasta por la suma de S/ 74,032.00 (Setenta y cuatro mil treinta y dos con 00/100 soles), para que ejecute los servicios de control gubernamental en gastos de inversión, del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los Servicios de Laboratorio del Departamento Académico de Ciencias Básicas en la UNAMAD" con CUI 2343495, en el marco de la Ley Nº 31358, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que los recursos de la Transferencia Financiera autorizada en el Artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Dirección General de Administración y la Unidad Ejecutora de Inversiones, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la Transferencia Financiera, así como para la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO 4º: DISPONER, que la presente resolución sea publicada en el Portal Web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.:
R
VRA
VRI
OCI
OAJ
DIGA
OPP
UEI
U.ABAST.
HHDL/R
RYHP/SG
RBCH/EA